



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO 190013103006

DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MI VEINTIRES (2023)

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: JAIR ANDRES RIVERA
Demandado: HEREDEROS DE MARIA VICTORIA TRUJILLO LAME
Radicado: 190013103006-2023-00098-00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponde en relación con la demanda en referencia, asignada por reparto, de conformidad con el factor cuantía.

Para resolver se **COSIDERA:**

De la revisión del asunto en referencia, encuentra el Despacho que la señora Juez Segundo Civil Municipal en providencia No. 1255 calendado 31 de mayo de 2023, dispuso su remisión para reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito, por razones de cuantía, la que calcula de acuerdo al avalúo allegado con los anexos de la demanda; desconociendo así lo ordenado en el numeral 4° del art. 26 del C. General del Proceso¹, el cual establece que, tratándose de bienes inmuebles, la cuantía estará determinada por el valor del avalúo catastral.

El certificado catastral obrante en el proceso, a folio digital No. 016, prueba el valor del avalúo catastral del inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 120-19581, objeto de la acción interpuesta en un valor \$141.351.000; por lo que, de acuerdo a la norma referida, torna este Despacho incompetente para asumir el conocimiento de la demanda, debiendo devolverse al Juzgado de Origen para que adopte los correctivos legales necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

¹ 4°. En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente asunto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente asunto, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial a quien por reparto le fue asignado inicialmente y legalmente le asiste competencia para conocer del mismo, de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: CANCELESE su radicación y anótese su salida en los registros correspondientes

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 099 hoy 20 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria